

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR

La Jagua de Ibirico, Noviembre Diecisiete (17) de dos mil Veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2021-00346-00  
Referencia: EJECUTIVO ALIMENTOS  
Demandante: YAUDYS MILENA VERA AVILA  
Demandado: EDWIN CANDELARIO GONGORA BARRETO

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 447 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibrico – Cesar por lo que se:

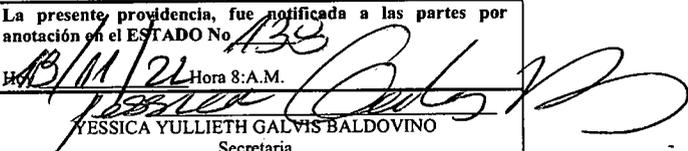
**RESUELVE**

PRIMERO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales al ejecutante, hasta concurrencia del valor liquidado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 138
Hoy 13/11/22 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria